

Núm. 2024-4088

MONFORTE DE MOYUELA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN EL ALCALDE

Por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de noviembre de 2024, se acordó la delegación de competencia como órgano de contratación en el expediente de contratación de la obra de rehabilitación de vivienda municipal en Calle Alta n.º 6 del Pleno en la Alcaldesa, debido a razones de eficacia.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Monforte de Moyuela.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4084

CORTES DE ARAGÓN

Dª Ana Belén Aparicio Flores, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que quede vacante próximamente los cargos de Juez de Paz, titular

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cortesdearagon.sedelectronica.es>]

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cortes de Aragón.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4099

NOGUERA DE ALBARRACÍN

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, art. 101. 1 y Reglamento 3/1995 de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, art. 5.2, se anuncia la vacante en el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUS-TITUTO DE NOGUERA DE ALBARRACÍN